



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Elimina Patente comercial 2000599
Octavio Fernando Pérez Pérez
Santa Cruz, 24 de junio de 2025

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/GMM/MRR/GCM/vba

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N°43.759 de 2001, que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N°8.721 de 2001, que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de eliminación de Patente Comercial de fecha 12 de junio de 2025, presentada por el contribuyente **Octavio Fernando Pérez Pérez**, Rut: [REDACTED] patente Rol: **2000599**.
2. Documentos que acompañan, Informe de visita N°224, en que se establece que "dicho local dejó de funcionar"
3. El comprobante de pago de última patente de fecha 12 de febrero de 2025.
4. Que, en la citada dirección, actualmente se encuentra en funcionamiento el contribuyente Movilcon SpA, Rut:77.580.262-6, patente comercial Rol: 2004478, otorgada el 29 de abril de 2025.

DECRETO EXENTO N° 1808/

1. **ELIMÍNESE** la patente Rol **2000599** a contar del segundo semestre del año 2025 a nombre de **Octavio Fernando Pérez Pérez**, Rut: [REDACTED] con giro de Bazar, tienda y Zapatería, con dirección en Ramon Sanfurogo 11 A.
2. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



GABRIELA MORA MENESES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

C.c.

- Carpeta Contribuyente.
- Transparencia.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.